



**Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH
Honduras, Centro América.**

Solicitud de aportaciones por parte del Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos acerca del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

El papel y el mandato de las INDH en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

- 1. ¿Tiene su INDH un mandato explícito o implícito para tramitar las quejas relativas a presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial? En caso afirmativo, ¿qué métodos (por ejemplo, mediación o conciliación) pueden utilizarse para facilitar el acceso a la reparación en caso de violación de los derechos humanos?**

R/ El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) fundamenta su actuación de defensa, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los habitantes en el artículo 59 de la Constitución de la República, en su Ley Orgánica y su reglamento, así como en los “Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos”.

El artículo 16 de nuestra Ley Orgánica establece que: “ El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos podrá iniciar de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de hechos que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública y



entidades privadas que presten servicios públicos, del mismo modo en lo referente a violaciones de los Derechos Humanos, en su más amplio concepto”.

Por lo que el mandato encomendado a nuestra INDH es limitado a las empresas privadas que prestan servicios públicos. Sin embargo, también tiene la facultad de orientar y acompañar a los peticionarios cuando son víctima de irrespeto a sus derechos humanos por cualquier empresa privada, realizando acompañamientos o remisiones a las autoridades competentes como ser Secretaría del Trabajo, Ministerio Público etc.

2. ¿Qué tipo de reparación puede ofrecer su INDH a las personas o comunidades afectadas por abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial? ¿Considera que esos recursos son eficaces?

R/ El CONADEH no está facultada por la Constitución de la República ni por la Ley Orgánica de la institución para ofrecer una reparación como tal. Sin embargo, si está facultada para recibir quejas de oficio o a petición de parte, para que las instituciones del Estado activen de forma eficiente sus mecanismos con el objeto de que una determinada pretensión de reparación de presuntas víctimas pueda seguir el debido proceso legal. Así mismo, se le proporciona el seguimiento pertinente a los procesos administrativos o judiciales garantizando el acceso a la justicia en este tipo de casos.

De igual forma, el uso de la magistratura de la persuasión, la formulación de recomendaciones a las autoridades competentes, constituye un recurso a favor de las personas y las comunidades que pueden verse afectadas por la actividad empresarial.

3. ¿Tiene su INDH el mandato de investigar, llevar a cabo investigaciones y juzgar casos individuales de presuntos abusos de derechos humanos por parte de las empresas? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar estadísticas pertinentes en relación con las denuncias recibidas y resueltas.

R/ El CONADEH puede llevar a cabo investigaciones respecto a empresas privadas que presten servicios públicos. El procedimiento que se sigue está contenido en nuestra Ley Orgánica, y no se diferencia respecto al procedimiento que se realiza con respecto a las



autoridades del Estado. Como en toda investigación, se busca resolver la presunta vulneración o irrespeto a los derechos humanos ya sea, que se trate de una persona natural o de una comunidad. En este tipo de casos y cuando se trata de comunidades afectadas, se realiza acciones de mediación y de resolución alternativa de conflictos.

4. ¿Proporciona su INDH alguna atención especial para facilitar el acceso a sus mecanismos de denuncia por parte de los grupos vulnerables o marginados? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado a este respecto?

R/ En nuestra Institución, los grupos o sectores en condición de vulnerabilidad tienen una atención particular y más especializada, por medio de Defensorías Nacionales como son la Defensoría de la mujer; de la niñez y la familia; de personas con VIH y diversidad sexual; de las personas migrantes; pueblos indígenas y afro hondureños; adultos mayores y de las personas con discapacidad. De igual forma las diferentes oficinas departamentales y regionales realizan labores de atención y promoción ante la población, en especial la más vulnerable, por medio de capacitaciones, charlas etc, donde se da a conocer cuáles son los mecanismos de denuncia y de interposición de quejas ante el CONADEH. Además de la interposición de quejas ya sea individual o colectiva, existe el mandato interno consistente en la investigación de quejas de oficio ante cualquier situación que pueda vulnerar los derechos humanos de los habitantes.

5. ¿Qué medidas con perspectiva de género y que al mismo tiempo favorezcan la igualdad entre los géneros toma su INDH para tratar los casos de presuntos abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

R/ Se realiza campañas de concienciación, a nivel general, para que las empresas privadas y públicas eviten acciones de discriminación por razón de género, al momento de realizar contrataciones laborales, y respeten la estabilidad laboral, con igualdad de género.

6. ¿Qué otras medidas adopta su INDH para facilitar el acceso a la reparación indirecta de los abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial (por ejemplo,



concienciar sobre los derechos y los mecanismos de reparación, proporcionar asistencia jurídica, fomentar la capacidad de las comunidades o empresas, evaluar la eficacia de otros mecanismos de reclamación y recomendar la reforma del sistema jurídico nacional para reforzar el acceso a los recursos)?

R/ Si bien es cierto que el Estado de Honduras, aún no cuenta con un Plan de Acción Nacional Sobre Empresas y Derechos Humanos, el CONADEH ha desplegado campañas en los diferentes Departamentos del país, respecto a la necesidad de que el Estado lo estructure, de forma que se pongan en vigencia efectiva los Principios Rectores sobre la Empresas y los derechos humanos y sus tres pilares fundamentales.

Actualmente el CONADEH lleva adelante el Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” y ejecuta la estrategia innovadora de “Municipios de Bienestar Solidario”, iniciando con 36 municipios piloto, ubicados en todos los departamentos de Honduras. Este Plan contempla la participación y el involucramiento de la empresa privada en la construcción de este modelo de municipios donde amplios sectores de la sociedad civil, incluidas las empresas junto con las autoridades del Estado que tienen presencia en el mismo, colaboren a la plena vigencia de los derechos humanos mediante el respeto, protección y garantía de los mismos.

En el marco de estas actividades se realiza campañas de concienciación sobre los derechos humanos, se brinda asistencia jurídica a las personas y comunidades, haciendo referencia a la necesidad de respetar los derechos humanos como obligación de las empresas.

El CONADEH se adhirió, en 2015, al Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Pacto Global) sobre los principios en actividades empresariales.

7. ¿Puede su INDH hacer frente a presuntas violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial de dimensión transnacional o transfronteriza (por ejemplo, mediante visitas informales e intercambio de información o un acuerdo de cooperación con sus homólogos de otros Estados)?

R/ El CONADEH ha llevado adelante experiencias respecto a intervenciones en conflictos de empresas transnacionales. Lo que se ha realizado a través de visitas informales, actos



de mediación en los mismos, donde se ha logrado asegurar la debida participación de los mecanismos del Estado para resolver estos asuntos donde se han visto afectadas personas y comunidades. La intervención defensorial de la institución ha sido de trascendental importancia ya que se ha visibilizado los problemas y ha servido de equilibrio entre las partes. Los llamados públicos institucionales han colaborado a la resolución de varios conflictos. Así mismo, el CONADEH ha realizado labores de protección a favor de otros defensores de derechos humanos para que no se estigmatice su labor cuando han intervenido en estos conflictos.

8. Cuando existe un Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos (o está en desarrollo), ¿ofrece un rol a las INDH en relación con al acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

R/ En Honduras aún no existe un Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos.

II. Desafíos y limitaciones a los que se enfrentan las INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Cuáles son los desafíos y limitaciones más críticos (por ejemplo, legales, prácticos o financieros) que su INDH ha experimentado para facilitar el acceso a reparación eficaz en casos de abusos de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial? ¿Cómo podrían superarse estos desafíos o limitaciones?

R/ a. La falta de capacitación de los funcionarios públicos respecto a la aplicación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos.

b. La falta de capacitación dirigida a las empresas, respecto a la aplicación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos.



c. La inexistencia de mecanismos de reparación por parte del sector privado, cuando existen abusos en la actividad empresarial.

d. Lo oneroso de un proceso ante los tribunales de la República. Muchas veces las personas o grupos de personas que se consideran afectadas no pueden impulsar procesos de reparación ante los órganos jurisdiccionales por falta de recurso financiero.

2. ¿Cómo ha tratado su INDH las quejas que involucran a múltiples víctimas?

R/ Se han tratado a través de la investigación correspondiente ante las autoridades involucradas en el asunto. También a través de la mediación y procurando el acercamiento entre las partes en conflicto. Se ha formulado recomendaciones puntuales y también se ha involucrado la acción del Estado para que sus instituciones procedieran a resolver los casos puntuales, bajo el seguimiento, veeduría y acompañamiento del CONADEH.

3. ¿Cuál ha sido la experiencia de su INDH en la tramitación de quejas relativas a las empresas matrices y subsidiarias o la cadena de suministro de una empresa?

R/ En la investigación de quejas donde se han visto involucradas empresas transnacionales, se ha buscado el acercamiento entre las partes, entablando comunicación con sus empresas matrices fuera del territorio nacional, intentando en todo caso la mediación para la resolución de los conflictos.

III. Buenas prácticas, innovaciones y recomendaciones para fortalecer el papel de las INDH en la facilitación de mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Puede compartir ejemplos de buenas prácticas en los que su INDH haya podido facilitar, directa o indirectamente, mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

R/ Una buena práctica es el seguimiento que la institución ha brindado respecto a algunos acuerdos concertados entre las empresas y los sectores que se consideran afectados.



También es de especial mención las recomendaciones y pronunciamientos públicos que el CONADEH ha realizado respecto al tema.

Así mismo, el CONADEH trabaja en los “Municipios de Bienestar Solidario”, en la sensibilización de la sociedad, sobre la implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, haciendo énfasis en la necesidad de establecer los mecanismos de reparación en los casos en los cuales puedan existir irrespeto a los derechos humanos.

2. ¿Existen ejemplos de buenas prácticas en las que su INDH apoye la labor de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos (incluidas las defensoras de los derechos humanos) que trabajan para garantizar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

R/ EL CONADEH ha realizado reiterados llamados públicos para que se respete y se proteja la actividad que realizan los defensores y defensoras de derechos humanos en favor de las comunidades. Se ha realizado reuniones con muchas organizaciones no gubernamentales y con personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en su más amplio concepto. En los casos en los cuales ha existido conflictos con empresas y comunidades y tienen presencia los defensores y defensoras, se ha realizado acciones de protección con el objeto de que no se criminalice ni se estigmatice su labor, ya sea por parte de las empresas, como de los poderes públicos.

De igual forma, se creó en el CONADEH la “Unidad de Coordinación Interdefensorial del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para la atención de las (os) Defensoras (es) de Derechos Humanos”, con el objeto de dar asistencia y protección a los defensores y defensoras de derechos humanos que se sientan amenazados, incluyendo los que se desenvuelven en conflictos donde estén involucradas las empresas.

3. ¿Pueden identificar medidas innovadoras adoptadas por su INDH para superar los diversos desafíos y limitaciones a los que se enfrentan las denuncias de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?



R/ Podemos mencionar la amplia campaña de capacitación que se realiza en los “Municipios de Bienestar Solidario”, donde se sensibiliza a la población, autoridades y empresas con el objeto de introducir y permear el tema de los principios rectores.

Actualmente se realiza acercamientos con las organizaciones gremiales del sector privado con el objeto de concretar alianzas y convenios de cooperación para impulsar en el país el tema de los principios rectores y la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos.

4. ¿Qué medidas deberían adoptarse para fortalecer el mandato, el papel y la capacidad de su INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

R/ a. La capacitación especializada a todo el personal de la institución sobre empresas y derechos humanos.

b. Dotación de presupuesto necesario a la institución, para fortalecer las capacidades en el tema de derechos humanos y empresas.

5. ¿Cómo podrían las INDH colaborar con los mecanismos regionales e internacionales de supervisión de derechos humanos (incluido el Examen Periódico Universal) para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

R/ A través del intercambio de información de casos relevantes que se estén conociendo e investigando. Sistematizando y compartiendo con los mecanismos las buenas prácticas que se realicen como Institución Nacional de Derechos Humanos en lo que se refiere a la actuación defensorial y de promoción de los derechos humanos en el tema de empresas y derechos humanos. Así mismo, se puede establecer redes regionales para el intercambio de experiencias respecto a las formas de mejorar los mecanismos de reparación.